

Bogotá, abril 12 de 1989

PARA: DR. FRANCISCO TRIANA MURCIA
Vicepresidente Ejecutivo Primer Vicepresidente

DE : BENJAMIN ALVARADO.- Asesor Técnico

ASUNTO: Concesiones y licencias de hierro en Ubalá
(Cundinamarca).

De acuerdo con su solicitud, revisé detenidamente el estudio elaborado por el Doctor Aurelio Martínez Canabal sobre las áreas con derechos mineros situadas en las inmediaciones de los yacimientos de mineral de hierro de Ubalá, sobre los cuales Acerías ha mostrado interés desde hace años.

Se trata de un trabajo muy detallado y completo, pero un tanto confuso especialmente en cuanto a la ubicación de lotes en el croquis que lo acompaña. En efecto, los números correspondientes a los lotes están incompletos y algunos fueron escritos a lápiz en forma poco clara. Además, no se ubican los límites de los aportes hechos a Ecominas y Carbocol, que se mencionan en el texto.

El Doctor Martínez Canabal estudió trece expedientes (A a M) sobre solicitudes y contratos que reposan en el Ministerio de Minas y Energía. De ellos, omitiré comentarios detallados sobre los siguientes puntos:

- A- Por estar caducada la solicitud desde 1970
- B,C y D Por haber caducado los contratos desde Junio de 1988.
- E y H Por tratarse únicamente de cuarzo; y
- G y M Por tratarse de barita

Como los referentes a hierro son los que realmente interesan a ACERIAS, a ellos me referiré en seguida:

1. Los expedientes B,C y D fueron elevados a la categoría de contratos de concesión (Nos 2.165, 2.369 y 2.370) en distintas fechas, pero todos fueron cedidos a la Sociedad Minera Nueva Vizcaya Ltda., quien fue autorizada por el Ministerio para explotar conjuntamente las tres áreas.
2. El 10. de junio de 1988 los tres contratos mencionados (2.165, 2.369 y 2.370), que eran los únicos vigentes a esa fecha, fueron caducados por el Ministerio, Pero es interesante anotar que, antes de dictar las respectivas resoluciones, ya el 18 de abril de 1988 el Doctor Jairo Londoño Arango había presentado las cuatro solicitudes de licencia I # 12479, J # 12480, K # 12481 y L # 12482, las cuales cubren casi exactamente el área de los contratos 2.165, 2.369 y 2.370 que aún estaban vigentes con Minera Nueva Vizcaya Ltda. En esta forma, Londoño quizás aspiraba a adquirir derecho de primer proponente cuando más tarde se caducaran las concesiones de Minera Nueva Vizcaya y cuando se dictaran las resoluciones sobre ellas. Sin embargo, se anota que todas las cuatro solicitudes están pendientes por objeciones puestas por el Ministerio. Dichas objeciones son fácilmente subsanables, toda vez que son más de forma que de fondo. Tales son los casos de la clara identificación del punto arcifinio, la correcta distancia entre dos puntos y su superposición al aporte 443 (?) que desconozco, pero creo sea de Ecominas. A la solicitud 12.228 se le anotó que queda pendiente de la visita de un funcionario del Ministerio que no se ha realizado por falta de pago de los viáticos por parte del interesado.

También el estudio del Doctor Martinez Canabal anota que la Sección de Propuestas y Contratos, conceptúa que la superposición sobre los aportes vigentes no se toman en cuenta por tratarse de minerales distintos al hierro.

En mi opinión, se está demorando la aceptación de las cuatro propuestas de Londoño con argumentos de poco fondo. Mientras tanto, él debe seguir figurando como primer proponente, pero sin ninguna obligación seria.

Igualmente, observé que en el caso de varias solicitudes de Londoño, el Ministerio resolvió oficiar a ISA, a la EEB para solicitar concepto sobre la interferencia de la explotación de hierro con las obras de la Hidroeléctrica del Guavio, con lo cual también se dilata la tramitación.

En tales circunstancias conceptúo que Acerías debe abstenerse de tomar cualquier acción hasta tanto no se conozca el nombre y el título minero en firme que tenga la persona a quien el Ministerio otorgue el permiso, la licencia o la respectiva concesión, así como las fechas cuando comienzan a correr los términos.

Atentamente,

BENJAMIN ALVARADO

BA/memh. -